



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2008-MPH-CM

Huaral, 26 de Agosto del 2008.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 6184 de fecha 11 de Marzo del 2008, mediante el cual el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI propone el Proyecto de Convenio de Delegación de Facultades para la Ejecución de Procesos de Formalización de la Propiedad Informal en la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 059-2008-MPH/A de fecha 29/01/2008, la Municipalidad Provincial de Huaral solicita, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, la suscripción de un Convenio Específico de Delegación de Facultades para la Ejecución de Procesos de Formalización de la Propiedad Informal en la Provincia de Huaral, bajo la modalidad de Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización de Tracto Sucesivo

Que, a través del Expediente Administrativo de Visto, la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI propone el Proyecto de Convenio solicitado en aras de una fluida y cordial relación entre Instituciones, a fin de garantizar que un mayor número de peruanos resulten beneficiados con los alcances de las Leyes N° 28687 y 28923 y sus normas conexas y complementarias.

Que, según Informe N° 387-08-MPH/GDU/SGEPUYR/PWV, la Sub Gerencia de Estudios, Planeamiento Urbano y Rural propone la modificación de la Cláusula Quinta del Proyecto de Convenio en los siguientes términos:

Cláusula Quinta

"La vigencia del Convenio se mantendrá vigente dentro del plazo de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción; plazo que podrá reducirse si las acciones de formalización que ejecute COFOPRI en las posesiones informales ubicadas en terrenos de jurisdicción de la Municipalidad concluyen anticipadamente al plazo antes referido, las partes convienen en precisar que podrán renovar el convenio en el plazo que establezcan por mutuo acuerdo".

Que, con Informes N° 220-2008-MPH-OAJ/ORCC y 324-2008-OAJ-MPH/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica recoge lo expuesto en el Informe precedente, sugiriendo que dicha cláusula sea redactada en dichos términos; opinando que resulta viable la aprobación del Proyecto de Convenio de Delegación de Facultades que otorga la Municipalidad Provincial de Huaral a favor de COFOPRI.

Que, por medio del Informe N° 039-2008-MPH-GM, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo para que con arreglo a sus facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades se sirva aprobar la suscripción del Convenio en referencia.

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, a través de la Resolución de Concejo N° 020-2008-MPH-CM de la fecha, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaral, por mayoría, decidió que cuando se deba ampliar, modificar o interpretar los alcances del Convenio - Cláusula Octava - por parte de la Entidad Municipal, sea el Concejo quien tome la decisión, debiendo suprimirse dicha Cláusula.

Que, puesto a consideración del Pleno, luego del debate correspondiente, sometido a votación lo solicitado, se obtuvo diez (10) votos a favor expresados por los Regidores Julián Molina Marín, Crisanto Huamán Jerí, Julio Sánchez Mena, Gavi Pardo Paredes, Ana Kobayashi Kobayashi, Inés Risco de Rodríguez, Segunda Torres Espinoza, Jorge Alda Watanabe, Paulino Cama Ramírez y Elias Zorrilla Flores y con una (01) abstención expresada por el Regidor Grover Susanibar Valerio quien indica que no ha podido analizar el Convenio en tan poco tiempo; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

04 AGO. 2008





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2008-MPH-CM

H...

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio Interinstitucional para la Delegación de Facultades que otorga la Municipalidad provincial de Huaral a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI para la Ejecución de Acciones de Formalización Vía Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización de Tracto Sucesivo; modificándose la Cláusula Quinta "Vigencia del Convenio" y suprimiendo la Cláusula Octava "Disposiciones Generales"; conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Doctor Jaime Uribe Ochoa para la suscripción del Convenio descrito en el párrafo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

063-2008-MPH-CM